



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES ASISTENTES:

D. José Serrano Díaz
D. José Antonio Montejo Urioste
D^a Natalia García Licerias
D. Gregorio Arranz Martín
D^a Andrea Rico Berzal
D. José María Gonzalo Gil
D. Pedro Morales Otero
D. Sergio Berzal Mejías
D^a María Paloma Acevedo Altamira

CONCEJALES AUSENTES:

D. José Antonio Espejo Sanz

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Hernando Rosa Ruiz

En el municipio de Riaza (Segovia), a 30 de noviembre de 2011, siendo las ocho y treinta de la tarde (20.30 horas) y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández, se reúnen en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Ordinaria, en primera Convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 78.1 del Real Decreto



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LA SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS CINCO Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2011.**
- 2. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, INCLUSIÓN EN EL MISMO E INMATRICULACIÓN DE BIENES MUNICIPALES SITOS EN EL CAMINO TURRUBUELO (RIAZA).**
- 3. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES E INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE DE NAVAHORCAJO, 21, SUELO PARCELA G (RIAZA), DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE GAS.**
- 4. RATIFICAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**
- 5. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA Y PEDANÍAS (SEGOVIA), PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A LLEVAR UN SISTEMA REGULAR DE AUTOCONTROL DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.**
- 6. DACIÓN DE CUENTAS DE LA NECESIDAD DE REINICIAR LOS EXPEDIENTES DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA.**
- 7. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 8. DACIÓN DE DECRETOS.**



9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS CINCO Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2011.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de las sesiones plenarias celebradas los días cinco y veinticuatro de octubre de 2011.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal advierte una errata en el penúltimo párrafo de la página 21 del acta ordinaria de 5 de octubre de 2011, donde dice *"...se trata de un problema de cortes económicos"* debe decir *"...costes económicos"....*

Así mismo, en la página 22 segundo párrafo, donde dice *"La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal no entiende cuál ha sido el riesgo asumido por el Ayuntamiento"...* debe de decir *"... no entiende cuál ha sido el riesgo asumido por la Empresa..."*.

En la misma línea, advierte un error en el antepenúltimo párrafo de la página 24, donde dice *"Así mismo, entiende que la oferta debería haberse efectuado con un mes de antelación, y no con 15 días"...* debe decir *"y no con 2 días"...*

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal advierte otra errata en el cuarto párrafo empezando por debajo de la página 30, donde dice *"El Sr. Alcalde responde que los propietarios incluidos en el ARI han sido notificados la respecto..."* debe decir *"...han sido notificados al respecto..."*.

Finalmente, la Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal advierte una errata en el tercer párrafo de la página 29, donde dice *"El Sr. Alcalde responde que se envió vía internet toda la documentación a los Sres. Concejales..."* debe decir *"El Sr. Alcalde responde que se envió vía internet toda la documentación a los miembros de la Federación..."*.

El Sr. Concejala D. Pedro Morales Otero observa un error en el segundo párrafo de la página 29 del acta ordinaria de fecha 5 de octubre de 2011, donde dice *"En cuanto al tema de la licitación el Sr. Concejala D. Pedro Morales Otero entiende que hay que sentarse y ver toda la documentación completa. No tiene acceso a la Memoria, y eso es precisamente lo que pide. No observa descompuesto el presupuesto. Además entiende que al recortarse*



la Zona de Actuación el Presupuesto se ajusta. Finalmente, pide que haya una reunión sobre el tema”.

No identifica esa frase dentro de su exposición, ante lo cual entiende que debe retirarse del acta la misma.

Así mismo, observa otro error en el cuarto párrafo de la página 29, donde dice “El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero expone que el montante de la obra le parece excesivamente caro, ascendiendo a unos 600.000 euros”, debe decir ...”el montante de la obra le parece excesivo para los trabajos que se están realizando”.

Igualmente, advierte otro error en el segundo párrafo de la página 30, donde dice “Le gustaría saber si es posible proceder al vallado, siendo lo más adecuado reubicarla en otro lado” debe decir “...siendo lo más adecuado reubicar las fosas sépticas fuera del pueblo”.

Advierte la existencia de un error en el tercer párrafo de la página 30, donde dice “El Sr. Alcalde responde que la Diputación tiene pensado hacerlo en pueblos de 500 habitantes, no sabiendo el coste real que puede tener...” debe decir ““El Sr. Alcalde responde que la Diputación tiene pensado hacerlo en pueblos desde 500 habitantes...”

Así mismo, observa una falta de concordancia en el quinto párrafo de la página 30, donde dice “El Sr. Alcalde responde que los contenedores se ubicarán donde pueda ser, no donde diga un particular en concreto, u otro”. Entiende en el acta falta su pregunta, sobre dónde van a instalarse los contenedores de basura, debiendo añadirse la misma justo antes de la respuesta del Sr. Alcalde.

Finalmente, concluye su intervención realizando un matiz al sexto párrafo de la página 31, donde dice “El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero entiende que se ha creado un peligro en los accesos que se han hecho en la parte superior, todo ello debido a un error de replanteo. También expone que hay una parcela en El Negredo en la que, tras hacerse las oportunas excavaciones, se ha convertido en un almacén de hierros. La gente de allí está cansada de reclamar. En consecuencia, los vecinos se están encontrando con este desbarajuste, y pregunta qué medidas se van a tomar al respecto”. Matiza que el peligro en los accesos ha venido motivado por el hoyo de obra existente.

Sometidas a votación se aprueban por unanimidad las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2011 y a la sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2011, con las modificaciones mencionadas para este último acta.



2. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, INCLUSIÓN EN EL MISMO E INMATRICULACIÓN DE BIENES MUNICIPALES SITOS EN EL CAMINO TURRUBUELO (RIAZA).

El Sr. Alcalde, previa lectura de la propuesta por el Secretario, procede a explicar la misma a los señores concejales.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta, en relación con la clasificación y calificación urbanística de las 4 fincas a inventariar, si se consideran como Zona Verde en las Normas Subsidiarias de Riiza, no recordando si en la grafía venían o no reconocidas como tal.

El Sr. Concejala, D. José Serrano Díaz responde que no vienen como Zona Verde, sino como parcelas, debiendo determinarse qué será Zona Verde en el momento que se proceda a desarrollar urbanísticamente la Zona UR-2.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal afirma que ve peligroso que no se incluyan en las Normas Subsidiarias como Zona Verde, pudiendo el Ayuntamiento posteriormente cambiar de criterio a la hora de destinar dichas parcelas a Zona Verde.

El Sr. Alcalde responde que la finalidad es que el Ayuntamiento participe en el Sector con estas fincas para que aumente el aprovechamiento, aunque seguramente se destinen las mismas a Zona Verde, hecho que se determinará en su debido momento cuando se desarrolle el Sector UR-2.

El Sr. Concejala, D. José Serrano Díaz matiza que el Ayuntamiento ha hecho esto para aprovechar los sobrantes del camino, entendiendo, previa investigación al respecto, que se trata de parcelas municipales, aumentando así el aprovechamiento del Ayuntamiento como propietario a la hora de desarrollar el Sector.

Y así, visto que con fecha 24 de noviembre de 2011 se dictó providencia para incoar expediente para la rectificación del Inventario de Bienes, inclusión en el mismo e inmatriculación de cuatro inmuebles municipales sitios en Camino Turrubuelo, con referencias catastrales 9503699VL5790S0001YO, 9499091VL5699N0001PA, 9300198VL5790S0001QO y 9499090VL5699N0001QA, destinados al desarrollo urbanístico de la Zona UR-2, según Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riiza.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2011 sobre el procedimiento a seguir, con



indicación de los datos que deberían constar en el Inventario de Bienes, en relación con las fincas mencionadas.

Visto que los inmuebles, con referencia catastral 9503699VL5790S0001YO, 9499091VL5699N0001PA, 9300198VL5790S0001QO y 9499090VL5699N0001QA, con una superficie respectivamente de 2.937 m², 502 m², 3.301 m² y 256 m², según certificaciones catastrales, destinadas al desarrollo urbanístico de la Zona UR-2, según Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Riiza, son propiedad del Ayuntamiento de Riiza.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, con respecto a la obligatoriedad de actualizar e inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos reales de la Entidades Locales, así como lo establecido en los Artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riiza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes, de los siguientes inmuebles:

1º En relación con la parcela catastral 9503699VL5790S0001YO:

- **Nombre de la finca:** Parcela A Camino Turrubuelo
- **Naturaleza de inmueble:** Patrimonial.
- **Situación:** Camino Turrubuelo Suelo.
- **Referencia Catastral:** 9503699VL5790S0001YO.
- **Linderos catastrales:** Norte:, Parcela de referencia catastral 9503622VL5790S0001IO de titularidad catastral Antolín Alonso Rico y Parcela de referencia catastral 9503623VL5790S0001JO de titularidad catastral "COMERCIAL QUÍMICA INSULAR, S.A.



Nordeste: Parcela con referencia catastral 9503616VL5790S0001RO de titularidad catastral "DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE RIAZA, S.L., Parcela con referencia catastral 9503617VL5790S0001DO de titularidad catastral Mariano Montero García, Parcela con referencia catastral 9503618VL5790S0001XO de titularidad catastral Sagrario Berzal Iglesia, Parcela con referencia catastral 9503619VL5790S0001IO de titularidad catastral Juan Florencio Martín Rubio y Parcela con referencia catastral 9503621VL5790S0001XO de titularidad catastral "CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRAPERO, S.L.

Sur: Camino Turrubuelo

Este: Camino Turrubuelo

Oeste: Parcela Rústica 780 del Polígono 1, de titularidad catastral

Ayuntamiento de Riaza.

- **Superficie:** 2.937 m2.
- **Características:** Inmueble situado en la Zona UR-2, de 2.937 m2, destinado al desarrollo urbanístico.
- **Clasificación urbanística:** Suelo Urbanizable.
- **Calificación urbanística:** Zona UR-2, con las siguientes normas específicas para dicho suelo (según informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2011): Edificabilidad de 1,00 m2/m2 sobre parcela neta. Densidad Máxima de 35 viviendas por hectárea, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Altura máxima de 3 plantas, o 9.50 m a cornisa. La tipología de vivienda será a definir por el Plan Parcial.
- **Título de adquisición:** Posesión inmemorial
- **Anterior Propietario:** No consta.
- **Inscripción registral:** No consta.
- **Destino y acuerdo:** Desarrollo Urbanístico Zona UR-2, para lo que se necesita propuesta de sectorización aprobada por el Ayuntamiento, redacción y aprobación de un plan parcial, y posteriormente de un Proyecto de Actuación que recoja las determinaciones completas de reparcelación y urbanización.
- **Cargas:** No consta.
- **Derechos reales constituidos a su favor:** Ninguno.
- **Derechos reales que gravan la finca:** Ninguno.
- **Derechos personales constituidos en relación con la finca:** Ninguno.
- **Fecha de adquisición:** Inmemorial
- **Costo de adquisición:** 0,00 Euros.
- **Valoración:** Según valoración catastral, 19.199,99 euros.



- **Frutos y rentas que produce:** Ninguno.

2º En relación con la parcela catastral 9499091VL5699N0001PA:

- **Nombre de la finca:** Parcela B Camino Turrubuelo
- **Naturaleza de inmueble:** Patrimonial.
- **Situación:** Camino Turrubuelo Suelo.
- **Referencia Catastral:** 9499091VL5699N0001PA.
- **Linderos catastrales:** Norte: Camino Turrubuelo
Sur: Camino Turrubuelo y Parcela de referencia catastral 9499006VL5699N---- de titularidad catastral COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
Este: Camino Turrubuelo
Oeste: Parcela de referencia catastral 9499005VL5699N----, de titularidad catastral COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y Parcela de referencia catastral 9499006VL5699N---- de titularidad catastral COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
- **Superficie:** 502 m2.
- **Características:** Inmueble situado en la Zona UR-2, de 502 m2, destinado al desarrollo urbanístico.
- **Clasificación urbanística:** Suelo Urbanizable.
- **Calificación urbanística:** Zona UR-2, con las siguientes normas específicas para dicho suelo (según informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2011): Edificabilidad de 1,00 m2/m2 sobre parcela neta. Densidad Máxima de 35 viviendas por hectárea, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Altura máxima de 3 plantas, o 9.50 m a cornisa. La tipología de vivienda será a definir por el Plan Parcial.
- **Título de adquisición:** Posesión inmemorial
- **Anterior Propietario:** No consta.
- **Inscripción registral:** No consta.
- **Destino y acuerdo:** Desarrollo Urbanístico Zona UR-2, para lo que se necesita propuesta de sectorización aprobada por el Ayuntamiento, redacción y aprobación de un plan parcial, y posteriormente de un Proyecto de Actuación que recoja las determinaciones completas de reparcelación y urbanización.
- **Cargas:** No consta.
- **Derechos reales constituidos a su favor:** Ninguno.
- **Derechos reales que gravan la finca:** Ninguno.
- **Derechos personales constituidos en relación con la finca:** Ninguno.



- **Fecha de adquisición:** Inmemorial
- **Costo de adquisición:** 0,00 Euros.
- **Valoración:** Según valoración catastral, 22.585,93 euros.
- **Frutos y rentas que produce:** Ninguno.

3º En relación con la parcela catastral 9300198VL5790S0001QO:

- **Nombre de la finca:** Parcela C Camino Turrubuelo
- **Naturaleza de inmueble:** Patrimonial.
- **Situación:** Camino Turrubuelo Suelo.
- **Referencia Catastral:** 9300198VL5790S0001QO.
- **Linderos catastrales:** Norte: Camino Turrubuelo
Sur: Parcela de referencia catastral 9499003VL5699N0001DA de titularidad Catastral Ascensión Ruiz Albuera y Parcela de referencia Catastral 9499002VL5699N0001RA de titularidad catastral Antonio Pablo Sánchez Rodríguez.
Este: Camino Turrubuelo
Oeste: Parcela de referencia catastral 9300199VL5790S0001PO, de titularidad catastral Jerónimo Arranz de Pablo, Parcela de referencia catastral 9300101VL5790S0001GO de titularidad catastral Agapito Arranz de Pablo, Parcela de Referencia Catastral 9300103VL5790S0001PO de titularidad catastral M^a Cruz Arranz de Pablo, Parcela de referencia catastral 9300104VL5790S0001LO de titularidad catastral M^a Carmen Arranz de Pablo y Parcela de referencia catastral 9300105VL5790S0001TO de titularidad catastral M^a Hontanares Arranz Peña.
- **Superficie:** 3.301 m².
- **Características:** Inmueble situado en la Zona UR-2, de 3.301 m², destinado al desarrollo urbanístico.
- **Clasificación urbanística:** Suelo Urbanizable.
- **Calificación urbanística:** Zona UR-2, con las siguientes normas específicas para dicho suelo (según informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2011): Edificabilidad de 1,00 m²/m² sobre parcela neta. Densidad Máxima de 35 viviendas por hectárea, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Altura máxima de 3 plantas, o 9.50 m a cornisa. La tipología de vivienda será a definir por el Plan Parcial.
- **Título de adquisición:** Posesión inmemorial
- **Anterior Propietario:** No consta.
- **Inscripción registral:** No consta.



- **Destino y acuerdo:** Desarrollo Urbanístico Zona UR-2, para lo que se necesita propuesta de sectorización aprobada por el Ayuntamiento, redacción y aprobación de un plan parcial, y posteriormente de un Proyecto de Actuación que recoja las determinaciones completas de reparcelación y urbanización.
- **Cargas:** No consta.
- **Derechos reales constituidos a su favor:** Ninguno.
- **Derechos reales que gravan la finca:** Ninguno.
- **Derechos personales constituidos en relación con la finca:** Ninguno.
- **Fecha de adquisición:** Inmemorial
- **Costo de adquisición:** 0,00 Euros.
- **Valoración:** Según valoración catastral, 148.518,67 euros.
- **Frutos y rentas que produce:** Ninguno.

4º En relación con la parcela catastral 9499090VL5699N0001QA:

- **Nombre de la finca:** Parcela D Camino Turrubuelo
- **Naturaleza de inmueble:** Patrimonial.
- **Situación:** Camino Turrubuelo Suelo.
- **Referencia Catastral:** 9499090VL5699N0001QA.
- **Linderos catastrales:** Norte: Camino Turrubuelo
Sur: Camino Turrubuelo y Parcela de referencia catastral 9499007VL5699N0001EA de titularidad catastral Sagrario Berzal Iglesia.
Este: Camino Turrubuelo
Oeste: Caminio Turrubuelo y Parcela de referencia Catastral 9499098VL5699N-----, de titularidad catastral COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.
- **Superficie:** 256 m2.
- **Características:** Inmueble situado en la Zona UR-2, de 256 m2, destinado al desarrollo urbanístico.
- **Clasificación urbanística:** Suelo Urbanizable.
- **Calificación urbanística:** Zona UR-2, con las siguientes normas específicas para dicho suelo (según informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2011): Edificabilidad de 1,00 m2/m2 sobre parcela neta. Densidad Máxima de 35 viviendas por hectárea, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Altura máxima de 3 plantas, o 9.50 m a cornisa. La tipología de vivienda será a definir por el Plan Parcial.
- **Título de adquisición:** Posesión inmemorial
- **Anterior Propietario:** No consta.



- **Inscripción registral:** No consta.
- **Destino y acuerdo:** Desarrollo Urbanístico Zona UR-2, para lo que se necesita propuesta de sectorización aprobada por el Ayuntamiento, redacción y aprobación de un plan parcial, y posteriormente de un Proyecto de Actuación que recoja las determinaciones completas de reparcelación y urbanización.
- **Cargas:** No consta.
- **Derechos reales constituidos a su favor:** Ninguno.
- **Derechos reales que gravan la finca:** Ninguno.
- **Derechos personales constituidos en relación con la finca:** Ninguno.
- **Fecha de adquisición:** Inmemorial
- **Costo de adquisición:** 0,00 Euros.
- **Valoración:** Según valoración catastral, 11.517,89 euros.
- **Frutos y rentas que produce:** Ninguno.

SEGUNDO.- Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los cuatro inmuebles rectificadas mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

3. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES E INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA FINCA UBICADA EN CALLE DE NAVAHORCAJO, 21, SUELO PARCELA G (RIAZA), DESTINADA AL ALMACENAMIENTO DE GAS.

El Sr. Alcalde, previa lectura de la propuesta por el Secretario, procede a explicar la misma a los señores concejales.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal afirma que su grupo no tiene nada que objetar a la propuesta, no obstante pregunta qué trascendencia va a tener el acuerdo en relación con la instalación que Repsol Butano, S.A. pretende acometer para dar suministro de GLP a todo el municipio.



El Sr. Alcalde responde que precisamente esa solicitud del Repsol Butano, S.A. ha llevado al Ayuntamiento a promover la inclusión de la finca en el Inventario de Bienes con carácter previo. A partir de ahí, el Ayuntamiento va a proceder a estudiar la solicitud de ampliación de cesión de uso de la referida parcela por parte de Repsol Butano, S.A., en relación con el procedimiento a seguir.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal entiende que el Ayuntamiento deberá firmar el correspondiente convenio con la Empresa, así como proceder a cobrarles el importe que corresponda por el uso de la parcela, afirmando que no es cuestión de que el Ayuntamiento regale el uso de la misma a Repsol Butano, S.A. visto que la Empresa va a obtener una ganancia económica por ello.

El Sr. Alcalde responde que lógicamente la empresa tendrá que pagar la tasa que corresponda por el ejercicio de la actividad y la ampliación del uso de la parcela, No obstante, aclara que el uso de la parcela ya lo tienen cedido por parte de la Junta de Compensación "Prado Los Robles", habiendo solicitado ahora una ampliación de dicho uso.

Finalmente, la Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por el estado de la tramitación del expediente.

El Sr. Secretario que suscribe el presente acta, previo otorgamiento de la palabra por el Sr. Alcalde, explica a los concejales que el Ayuntamiento está tramitando por un lado el tema del uso de la parcela, al tratarse de una utilización privativa de un bien demanial, y por otro lado el tema de las licencias de obras y de los trámites ambientales a seguir, estando el expediente en manos de los técnicos municipales para su informe.

El Sr. Alcalde aclara que se trata de un proyecto a gran escala para el municipio, debiendo Repsol Butano, S.A. aclarar al Ayuntamiento por dónde pretende pasar la canalización del gas, ya que parte de las obras tendrán posiblemente que ir a Patrimonio para que informe.

Y así, visto que con fecha 24 de noviembre de 2011 se dictó providencia para incoar expediente de rectificación e inclusión en el inventario de bienes de la finca ubicada en la Calle de Navahorcajo, 21 Suelo Parcela G (Riaza), destinada al almacenamiento de Gas, solicitándose la emisión de informe jurídico al respecto.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 25 de noviembre de 2011 sobre el procedimiento a seguir, con indicación de los datos que deberían constar en el Inventario de Bienes, en relación con la finca mencionada.



Visto que el inmueble, con referencia catastral 8998603VL5689N0001WU, con una superficie de 465,58 m² destinado actualmente a almacenamiento de gas, es propiedad del Ayuntamiento de Riaza.

Considerando que dicha titularidad está acreditada en los siguientes documentos:

1.- Escritura de Compensación autorizada el 21 de diciembre de 2011 por el Notario de Riaza, D^a María de los Ángeles Álvarez Justo, a la vista de la Nota Simple informativa, de fecha 28 de julio de 2008.

Quedando pues sobradamente acreditada la titularidad del bien a favor del Ayuntamiento de Riaza.

Considerando que dicho bien es obligación del Ayuntamiento de Riaza incorporarlo al inventario de bienes, inscrito ya en el Registro de la Propiedad.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con respecto a la obligatoriedad de actualizar y rectificar el inventario de bienes por parte de las Corporaciones Locales.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan e incluyendo el mencionado inmueble, en los términos siguientes:

- **Nombre de la finca:** Terreno destinado a almacenamiento de gas en Urbanización Prado de los Robles.



- **Naturaleza de inmueble:** Demanial, de uso público.
- **Situación:** Calle de Navahorcajo, 21, Suelo Parcela G de la Manzana M-15.
- **Referencia Catastral:** 8998603VL5689N0001WU.
- **Linderos catastrales:** Norte: Parcela referencia catastral 8998601VL5689N0001UU de titularidad catastral Ayuntamiento de Riaza, Parcela referencia catastral 8998602VL5689N0001HU de titularidad catastral Ayuntamiento de Riaza.
Sur: Parcela referencia catastral 8998604VL5689N0001AU, de titularidad catastral Los Robles de Riaza, S.L.
Este: Calle Navahorcajo
Oeste: Parcela de Referencia Catastral 8999632VL5689N0001EU, de titularidad catastral Asunción Sanza Esteban.
- **Superficie:** 465,58 m2.
- **Características:** Inmueble situado en la “Urbanización Prado de los Robles”, de 465,58 m2, con instalación de almacenaje de depósitos de GLP.
- **Clasificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado.
- **Naturaleza del dominio:** Bien afecto a afecto a la prestación de servicios de la urbanización, almacenaje GLP.
- **Título de propiedad:** Compensación urbanística, según consta en Escritura de compensación Urbanística autorizada el 21 de diciembre de 2011 por el Notario de Riaza, D^a María de los Ángeles Álvarez Justo.
- **Anterior Propietario:** Junta de Compensación “Prado Los Robles”.
- **Inscripción registral:** Finca inscrita en el Folio 5, del tomo 912, Libro 67, inscripción/anotación 1.
- **Destino y acuerdo:** Cesión para Almacenaje de GLP efectuado por la Junta de Compensación “Prado Los Robles”.
- **Cargas:** Urbanización realizada y sin cargas pendientes, según informe técnico, de fecha 25 de noviembre de 2011.
- **Derechos reales constituidos a su favor:** Ninguno.
- **Derechos reales que gravan la finca:** subsisten derechos de uso a favor de Repsol Butano, S.A., para almacenaje de GLP.
- **Derechos personales constituidos en relación con la finca:** Ninguno.
- **Fecha de adquisición:** Compensación urbanística autorizada el veintiuno de diciembre de 2011 por el Notario de Riaza.



- **Costo de adquisición:** 0,00 Euros.
- **Valoración:** Según valoración catastral, 1.254,31 euros.
- **Frutos y rentas que produce:** Ninguno.

SEGUNDO.- Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

4. RATIFICAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

El Sr. Alcalde expone el contenido del Convenio a los señores concejales, afirmando que se trata de una colaboración que se viene prestando durante estos últimos años por parte del Ayuntamiento. En el Protocolo de adhesión que se propone aprobar, el Ayuntamiento solicita dos trabajadores para el ejercicio de tareas consistentes en el apoyo a los servicios Municipales, limpieza y mantenimiento.

Y así, visto el escrito de la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 6 de octubre de 2011, registrado de entrada con fecha 14 de octubre de 2011 y número de registro 2225, solicitando a éste Ayuntamiento remisión de acuerdo plenario de adhesión al Convenio de colaboración para la gestión del cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el marco del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, así como la remisión igualmente de Protocolo de adhesión y Anexo de Características Complementarias, debidamente cumplimentados.

Visto que el 21 de junio de 2010 se remitió cumplimentado Protocolo de Adhesión ofertando dos plazas de Apoyo a los servicios municipales, limpieza y mantenimiento, en jornada de mañana (de lunes a Sábado), no exigiéndose nivel de estudios, solicitándose que las personas que se enviasen no fueran problemáticas socialmente para el Ayuntamiento.



Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 1849/2009, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, que establece las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, cuyo artículo 4 dispone :

1. “El trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local que, a tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio”.

2. “La Administración Penitenciaria supervisará sus actuaciones y les prestará el apoyo y asistencia necesarios para su eficaz desarrollo”.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión al Convenio de colaboración para la gestión del cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el marco del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias

SEGUNDO.- Aprobar el Protocolo de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Riaza (Segovia) para el cumplimiento de Pena de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, así como sus características complementarias (Anexo).

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias.



5. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA Y PEDANÍAS (SEGOVIA), PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A LLEVAR UN SISTEMA REGULAR DE AUTOCONTROL DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.

El Secretario procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Visto que el 27 de diciembre de 2006 se firmó Convenio para la Gestión Analítica de agua potable de la Zona de Abastecimiento Autónoma municipal del Ayuntamiento de Riaza y Pedanías con el Consorcio Agropecuario Provincial de Segovia, cuya duración era de un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de 5 años.

Visto el Convenio de Colaboración remitido a éste Ayuntamiento entre la Excm. Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Riaza y Pedanías (Segovia), para la Aplicación de la Normativa que obliga a los municipios a llevar un sistema regular de autocontrol del agua de consumo humano, actuando la Diputación a través del Consorcio Agropecuario Provincial de Segovia.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, cuyo artículo 4 dispone :

1. “Los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil, en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor ”.

4.”Corresponde a los municipios el autocontrol de la calidad y el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión el abastecimiento sea de forma directa”.

5. “Cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento”.



En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Riaza y Pedanías (Segovia), para la Aplicación de la Normativa que obliga a los municipios a llevar un sistema regular de autocontrol del agua de consumo humano

SEGUNDO.- Formalizar el citado Convenio entre D. Benjamín Cerezo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaza, en representación del Ayuntamiento y sus Pedanías, y D. Francisco Vázquez Requero, Presidente de la Diputación de Segovia, en representación de la Excm. Diputación Provincial de Segovia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Agropecuario Provincial de Segovia, a efectos de que pueda procederse, a la mayor brevedad posible, a la firma del Convenio para la Aplicación de la Normativa que obliga a los municipios a llevar un sistema regular de autocontrol del agua de consumo humano.

El Sr. Alcalde explica a los señores concejales el contenido del Convenio, que se ha modificado en parte respecto al anterior que había firmado el Ayuntamiento en 2006. La idea es seguir manteniendo el Convenio para la gestión y análisis del agua entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Segovia, a través del Consorcio Agropecuario Provincial de Segovia. A mayores se piden unas cuantías dependiendo de las analíticas que se hacen, y por un trabajo mayor en el aspecto sanitario y de introducción de datos en el SINAC, que evita que el Ayuntamiento tenga que costear la nómina de un administrativo para la ejecución de dichas tareas.

Hay 2 propuestas, una de 35 euros más IVA al mes para la realización de 4 análisis de grifo al año, tanto en el pueblo como en las pedanías, un análisis de la red de distribución y otro de la red de depósito, así como uno de potabilidad completa cada cuatro años, aunque ese no se haría. La otra propuesta es de 73 euros más IVA al mes por realizar 6 analíticas de grifo al año, dos análisis de la red de distribución, uno de la red de depósito y un análisis de potabilidad completa anual.



El Sr. Alcalde afirma que la idea es mantener en parte el Convenio que el Ayuntamiento tenía, si bien se trata de pagar un poco más haciendo ellos un análisis de autocontrol, si bien es algo que ya viene haciendo el Ayuntamiento. Entiende que lo suyo es firmar el convenio de 35 euros al mes sin IVA, metiendo el Consorcio Agropecuario Provincial a mayores el control del SINAC. Los datos del SINAC llevan su tiempo a la hora de meterlos, trabajo que venía siendo realizado por el anterior Técnico de Aguas cuya contratación tenía subvencionada el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal matiza que el convenio anterior era de 37 euros más IVA por cada análisis ó 2560 euros anuales. Así mismo, pregunta, en referencia con lo sucedido en Martín Muñoz y Alquité, cómo ha respondido el Consorcio Agropecuario Provincial de Segovia, ya que no le parece de recibo que se cuelgue un cartel por parte del Ayuntamiento indicando que es agua no potable y, siendo solamente 3 vecinos, no se les haya avisado personalmente.

El Sr. Alcalde entiende que el Ayuntamiento tras poner el Bando, por medio de D. Ángel Fernández del Pozo, avisó a los vecinos, indicándoles que no daba enfermedad beber del agua, pero que no lo hicieran por precaución. Afirma que el problema vino con los vecinos que llegaron el fin de semana, que se encontraron con el Bando expuesto.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal entiende que no costaba nada haber entregado personalmente una carta a los vecinos, pudiendo haberse planteado la idea de cortar el agua, vaciar el depósito y llevar el agua en cisternas. Así mismo, pregunta en qué punto se produjo la anomalía de la red de agua.

El Sr. Alcalde responde que la anomalía se produjo en la red de depósito por la entrada del agua bruscamente, en plan manantial, lo que afectó al cloro, minorando la dosis. La primera semana cuando se metió más cantidad de cloro la gente se quejó de que el agua sabía demasiado a cloro. Fue el Consorcio Agropecuario Provincial quién avisó al Ayuntamiento, tras realizar el análisis del agua. La única manera de matar las bacterias es a través del cloro, de ahí que los vecinos se quejen del sabor del agua.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal entiende que se trata de un tema trascendental en materia de seguridad, debiéndose extremar las precauciones en estos casos por el bien de todos, debido a las responsabilidades que tiene el Ayuntamiento. No obstante, comparando las dos ofertas, le parece excesivo el salto de 35 a 73 euros más IVA, ya que el Ayuntamiento no necesita el análisis de la potabilidad. Podría hablarse con la Diputación,



modificando el Convenio y adaptarlo a la medida de las necesidades de Riaza y sus pueblos. Entiende que al menos sería necesario un análisis al mes, no entrando a cambio la potabilidad completa. Le parecen poco 4 análisis al año. Afirma que en el Convenio anterior se habían contratado 9 análisis, si no se venían haciendo por parte del Consorcio Agropecuario Provincial se estaba incumpliendo el Convenio.

El Sr. Alcalde propone que se realice un análisis al mes, 12 al año, y que se cierre un precio equilibrado para el Ayuntamiento, partiendo de la oferta de 73 euros sin IVA al mes.

A la vista de lo anterior, el Pleno aprueba por unanimidad en el voto de los concejales asistentes la propuesta de Alcaldía, acogándose el Ayuntamiento a la oferta de 73 euros sin IVA mensuales, pero negociando la realización de 12 análisis al año (uno mensual), en lugar de los 6 análisis de la oferta, y quitando el análisis de la potabilidad completa, ajustando el precio con la Diputación Provincial de Segovia.

6. DACIÓN DE CUENTAS DE LA NECESIDAD DE REINICIAR LOS EXPEDIENTES DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009 DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA.

El Sr. Secretario que suscribe el presente acta, previo otorgamiento de la palabra por el Sr. Alcalde, expone a los señores concejales la necesidad de reiniciar los expedientes de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009, debiendo incorporarse a las cuentas del propio Ayuntamiento las de LA PINILLA, S.A., como sociedad mercantil íntegramente participada por el Ayuntamiento, a la vista del artículo 209 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Igualmente expone la necesidad de efectuar las memorias correspondientes a las referidas Cuentas Generales, ya que en los expedientes respectivos se halla únicamente una plantilla de las mismas sin cumplimentar.

El Pleno se da por enterado.



7. MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del Grupo Socialista si tienen alguna moción de urgencia que exponer.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal procede a exponer las siguientes mociones de urgencia:

1ª MOCIÓN: *“Los caminos rurales son aquellos de titularidad y competencia municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, el acceso de fincas y los que sirven a los fines propios de la agricultura y ganadería.*

Según el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los caminos son bienes de dominio público, de uso público local y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Derivan de la titularidad demanial de los mismos las potestades de defensa y recuperación.

Las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Así mismo, corresponde a los Ayuntamientos las siguientes potestades en relación con sus bienes:

- *La potestad de investigación.*
- *La potestad de deslinde.*
- *La potestad de recuperación de oficio.*
- *La potestad de desahucio administrativo.*

Para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, las Corporaciones Locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

Nuestro municipio cuenta con innumerables caminos que son utilizados principalmente para el acceso a fincas o para la realización de las tareas agrícolas, añadiendo en los últimos tiempos su uso para la práctica del senderismo, una actividad que cada vez está teniendo más auge, como así lo demuestra la reciente creación de una asociación relacionada con la misma.



Dada la importancia que tienen por su uso, y el lamentable estado de conservación y de abandono en que se encuentran muchos de ellos, se hace más necesario que nunca la realización de acciones tendentes a preservar y conservar este importante patrimonio municipal.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Riaza hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de realizar las siguientes acciones encaminadas a la defensa de nuestro patrimonio municipal como son los caminos rurales.

1.- Realizar un proyecto pormenorizado donde se incluya la cartografía de modo que se identifiquen todos los caminos rurales de nuestro municipio.

2.-Proceder a su incorporación en el Inventario Municipal de Bienes.

3.- Realizar una Ordenanza reguladora de los caminos rurales municipales”.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la moción, ésta es no es apreciada por el Pleno al no alcanzarse mayoría absoluta, con votos desfavorables del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández, y de los señores concejales D. José Serrano Díaz, D. José Antonio Montejo Urioste, D. Gregorio Arranz Martín y D^a Natalia García Liceras, y votos favorables de los concejales D^a Andrea Rico Berzal, D. José María Gonzalo Gil, D. Pedro Morales Otero, D. Sergio Berzal Mejías y D^a María Paloma Acevedo Altamira.

2ª MOCIÓN: *“Dentro del Casco urbano de nuestra Villa, y concretamente en la intersección de la Avenida del Doctor Antonio*



García Tapia con la Calle Gran Vía, llamada Plaza de Doña María Hernando (frente al Centro de Salud) nos encontramos con una isleta con farola, la cual da lugar a situaciones de confusión dada su incongruente señalización. Interpretándolo algunos automovilistas como rotonda y otros no.

Esta confusión está dando lugar a situaciones de grave riesgo para nuestros vecinos y visitantes, llegando a producirse más de un accidente.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Riaza hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad para instar a la Diputación Provincial de Segovia a que:

1.- Estudie una nueva planificación de dicha intersección con el fin de garantizar su seguridad vial.

2.- Ejecute las obras correspondientes a dicha modificación, al ser dicha vía de su competencia.

Todo ello, con el fin de terminar con las graves situaciones de peligro que entraña esta intersección y que cada vez se vienen sucediendo con mayor frecuencia, dado el aumento de tráfico que ha experimentado nuestra localidad”.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la moción, ésta es apreciada por unanimidad, promoviéndose debate.

D. José Serrano Díaz, entiende que se trata más de un problema de conducta de la gente a la hora de conducir que de señalización, considerando más peligrosa la intersección del cuartel de la Guardia Civil con la Avenida de Madrid, que la de la Avenida del Doctor Antonio García Tapia con la Calle Gran Vía objeto de moción.

El Sr. Alcalde comenta a los señores concejales que la Diputación tiene intención de pintar toda la carretera de esa Avenida así como de colocar un Stop en esa intersección para que se vea que no es rotonda.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo Gil entiende que sería mejor efectuar una rotonda, ante lo cual el Sr. Alcalde aclara que la



Diputación no tiene pensado realizarla, ya que considera que es el propio Ayuntamiento el que debe costear esas obras, no siendo competencia de la Diputación.

D. Pedro Morales Otero considera necesario que se adopten medidas, sea del Ayuntamiento o de Diputación la competencia, procediendo a construirse una rotonda, o bien mover la farola de la intersección, a efectos de que la gente no piense que se trata de una rotonda sin serlo.

Concluido el debate y sometida la propuesta a votación, ésta no es aprobada, con votos desfavorables del Sr. Alcalde, D. Benjamín Cerezo Hernández, y de los señores concejales D. José Serrano Díaz, D. José Antonio Montejo Urioste, D. Gregorio Arranz Martín y D^a Natalia García Liceras, y votos favorables de los concejales D^a Andrea Rico Berzal, D. José María Gonzalo Gil, D. Pedro Morales Otero, D. Sergio Berzal Mejías y D^a María Paloma Acevedo Altamira, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde.

3^a MOCIÓN: *“El representante del Ayuntamiento en la Asamblea Local de Cruz Roja de Riaza traslada a este Pleno los proyectos que dicha entidad ha realizado en los años 2010 y 2011, que son entre otros:*

Año 2010

- *Proyecto de educación y sensibilización ambiental “moviéndonos contra el cambio climático”*
- *Participación en el concurso de fotografía sobre el voluntariado y el agua.*
- *Colaboración con la Asociación Limpiemos el Duratón.*
- *Reparto de regalos en la campaña de Navidad a personas mayores en situación de aislamiento.*

Año 2011

- *Apoyo al albergue con voluntarios acompañantes a niños con discapacidad.*



- *Préstamo temporal de productos de apoyo a la movilidad de personas con discapacidad en coordinación con los centros de salud de la zona.*
- *Talleres de móviles cuyo objetivo el acercamiento de las nuevas tecnologías a las personas mayores.*
- *Participación en pruebas deportivas de la localidad.*

Entre las actividades que tienen en proyecto para el año 2012 es la creación de un huerto intergeneracional con la finalidad de que los más pequeños conjuntamente con nuestros mayores aprendan las labores propias de un huerto y de este modo se contribuya a la sensibilización en valores relacionados con el medio ambiente y el cuidado de su entorno.

Todas estas acciones dan cuenta de la importante labor comunitaria que realiza Cruz Roja con los diferentes colectivos.

Por todo lo cual, el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Riaza hace suya la anterior declaración y se compromete a realizar un convenio de colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Riaza, para las acciones que dicha entidad vaya a desarrollar durante el año 2012, comprometiéndose el Ayuntamiento a colaborar y aportar los medios necesarios para su realización”.

Sometida por el Sr. Alcalde a votación la urgencia de la moción, ésta es apreciada por unanimidad, promoviéndose debate.

El Sr. Alcalde aclara que está a expensas de que la Cruz Roja le envíe el Convenio, afirmando que ha tenido lugar ya una reunión con los jubilados sobre ese tema.

El Sr. Concejál, D. Sergio Berzal Mejías afirma que quieren tener una reunión con el Sr. Alcalde para llevar a cabo el proyecto del huerto intergeneracional para el año 2012.

El Sr. Alcalde responde que ya puso al Sr. Concejál D. Gregorio Arranz Martín, como representante del Ayuntamiento y de la



Asociación de Jubilados, a disposición de la Cruz Roja Española para tener reuniones al respecto, y una vez recibiera el Convenio se procedería a su firma, ya que el Ayuntamiento ya ha decidido qué terrenos van a ir destinados a la construcción de ese huerto.

Concluido el debate, la propuesta es aprobada por unanimidad en el voto de los Sres. Concejales.

8. DACIÓN DE DECRETOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos número 408 al 506, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011/408-
Convocatoria sesión ordinaria plenaria de fecha 5 de octubre de 2011.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/409-
Decreto de personal concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/410-
Decreto de personal concesión de vacaciones reglamentarias solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/411-
Decreto concesión enganche de agua.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/412-
Decreto de personal concesión de día por asuntos solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/413-
Decreto de personal concesión de día por asuntos solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/414.
EXPEDIENTE Nº. 2011/57. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/415.
EXPEDIENTE Nº. 2011/58. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.



DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/416.
EXPEDIENTE N.º. 2011/59. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE OCTUBRE DE 2011/417.
EXPEDIENTE N.º. 2011/60. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE OCTUBRE DE 2011/418.
EXPEDIENTE N.º 2011/08. Que previo pago de la liquidación pertinente Otorgar Licencia de 1ª Ocupación para cinco viviendas en la calle Mariano González Bartolomé, 12 de la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/419.
Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/420-
Decreto de personal concesión de días de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/421-
Decreto de personal concesión de días de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/422.-
Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/423.- Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/424-
Decreto de personal formalización prorroga de contratos.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/425.- El aprovechamiento cinegético derivado de los puestos de paso de palomas tradicionales que se enumeran a continuación, se adjudican del día 01/10/11 hasta el 30/11/11, a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/426-
Decreto de personal formalización contrato temporal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/427-
Decreto de personal formalización de contrato temporal.



DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/428-
Resolución XI concurso de fotografía Villa de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/429-
Decreto de personal concesión de días de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE DE 2011/430-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE OCTUBRE DE 2011/431-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE OCTUBRE DE 2011/432-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE OCTUBRE DE 2011/433-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE OCTUBRE DE 2011/434.-
Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 75.127,52.- euros reconociendo las obligaciones que de la misma se derivan para el Ayuntamiento de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE OCTUBRE DE 2011/435-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE OCTUBRE DE 2011/436-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2011/437-
Decreto de personal concesión de días de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2011/438-
Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE OCTUBRE DE 2011/439.-
Previo pago de la tasa liquidada conceder licencia de ocupación temporal de vías públicas municipales para la instalación de mesas y sillas "Terrazas".

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE OCTUBRE DE 2011/440-
Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE OCTUBRE DE 2011/441-
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde.



DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/442.-

Aprobar de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Expedición de documentos Administrativos que expida el Ayuntamiento a instancia de parte, la liquidación.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/443.-

EXPEDIENTE Nº. 2011/66. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/444.-

Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/445.-

Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/446.-

Otorgar Licencia de 1ª Ocupación para dos viviendas pareadas en la calle de El Labrao números 35 y 33 de la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/447.-

Decreto de personal concesión de días de permisos solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/448.-

Adjudicación subvención ayudas a financiación obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste.

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/449.-

Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 124.836,08.

DECRETO DE ALCALÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/450.-

EXPEDIENTE Nº. 2011/68. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALÍA DE 14 DE OCTUBRE DE 2011/451.-

EXPEDIENTE Nº. 2011/69. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2011/452.-

EXPEDIENTE Nº. 2011/63. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada



DECRETO DE ALCALÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2011/453.-
EXPEDIENTE N.º. 2011/64. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2011/454.-
EXPEDIENTE N.º. 2011/70. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2011/455.-
Aprobar la siguiente relación de facturas correspondientes todas ellas al transporte de agua potable

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2011/456.-
Incoar expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en la Calle Cervantes nº 44 de la localidad de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE OCTUBRE DE 2011/457.-
Ordenar la baja de las inscripciones padronales de las personas que se relación a continuación, con esta fecha:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2011/458.-
Convocatoria sesión extraordinaria plenaria de fecha 24 de octubre de 2011.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2011/459.-
Decreto de personal concesión día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2011/460.-
Decreto de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2011/461.-
Vista la comunicación de la Diputación Provincial de Segovia, sobre próxima publicación de la convocatoria para solicitar proyectos de inversión, con objeto de elaborar los diferentes Planes Provinciales de Cooperación correspondiente a la anualidad 2012.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2011/462.-
EXPEDIENTE N.º 2011/06. Previo pago de la liquidación se otorga licencia de agrupación de dos parcelas según lo recogido en la documentación aportada.



DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2011/463-
Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2011/464.-
Conceder licencia de apertura para la ampliación realizada de la nave almacén de uso agropecuario en parcela que cita en parcela 727 del polígono 1 de Riaza.

ECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE OCTUBRE DE 2011/465.-
Autorizar una vez abonado el importe de la tasa, el cambio de titularidad de la licencia de apertura

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE OCTUBRE DE 2011/466-
Decreto de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2011/467-
Decreto de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE DE 2011/468-
Decreto de personal concesión de trienio solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2011/469.-
Conceder licencia de enterramiento y ocupación de la unidad funeraria por un periodo de 70 años de la calle K número 14 del Cementerio Municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011/470-
Decreto de personal, formalización de prórroga de contratación personal Guía Turístico.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011/471-
Decreto de personal concesión de trienio solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011/472-
Decreto de personal concesión de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011/473-
Decreto de personal concesión de días de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2011/474.-
Aprobar tasas en aplicación de la Ordenanza Fiscal cementerio.



DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2011/475.
Conceder licencia de enterramiento para inhumar en el Cementerio Municipal de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011/476-
Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2011/477.-
Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2011/478.-
Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011/479-
Decreto de personal reconocimiento de fecha y concesión de trienio solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2011/480.-
Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 51.930,29.- euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2011/481-
Decreto de personal concesión de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2011/482.
Previo pago del impuesto sobre instalaciones construcciones y obras, se habilita la licencia de obras emplazada en la calle La Fuente 4 y 5 de Martín Muñoz.

DECRETO ALCALDIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2011/483.
Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 60.855,84.-euros (Sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2011/484.
Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011/485.
Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio la siguiente liquidación que asciende al total de 333,00.-euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011/486.
Aprobar la factura correspondiente al transporte de agua potable,



efectuado durante los días 5, 11, 13, 18, 20 y 28 de octubre de 2011, a los depósitos de las localidades de El Negrodo, El Muyo y Madriguera.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011/487.-

Aprobar la factura 12/2011 correspondiente a la ejecución de las obras de arreglo de cubierta de la Residencia de Ancianos "Rovira Tarazona".

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011/488.

Remisión al Juzgado de Expediente Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Paseo del Búfalo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011/489.

Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011/490.

Decreto de personal concesión de días por licencia solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011/491.

Decreto de personal concesión de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011/492.

Decreto de personal concesión de días por licencia solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011/493.-

EXPEDIENTE N.º 2011/73. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011/494.-

EXPEDIENTE N.º 2011/76. Que previo pago del impuesto liquidado se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2011/495.-

EXPEDIENTE N.º 2011/11. Otorgar Licencia de 1ª Ocupación de la vivienda sita en la calle Bajada Cubillo número 13 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2011/496.-

EXPEDIENTE N.º 2011/77. Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011/497.

Decreto de personal concesión de vacaciones solicitadas.



DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2011/498.
Decreto de personal contratación monitor deportivo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2011/499.
Decreto de personal aumento de jornada contratación monitor deportivo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2011/500.
Conceder licencia de enterramiento para inhumar en el Cementerio Municipal de Riiza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2011/501.
Nombramiento accidental de auxiliar como Secretario para emitir certificado servicios prestados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2011/502-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2011/503-
Concesión licencia por enganche de agua y alcantarillado

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2011/504-
Decreto de personal concesión de días de licencia por estudios solicitada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2011/505.-
Conceder licencia de enterramiento para inhumar en el Cementerio Municipal de Riiza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2011/506.
Decreto de personal concesión de día de permiso solicitado.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal efectúa un ruego en nombre del Grupo Municipal Socialista, y es que la Corporación envíe su enhorabuena a D. Miguel Albero por la consecución del premio de poesía Jaime Gil de Biedma 2011, concedido por la Diputación Provincial de Segovia, el cual tuvo el detalle de



mencionar en la entrega del premio a Riaza por el afecto y vinculación que tiene con este Municipio.

Así mismo, recuerda que está pendiente una moción presentada por su grupo en la anterior legislatura, relativa a la elaboración de un Reglamento de Protocolo, no habiéndose efectuado hasta la fecha un borrador al respecto.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta si se ha hecho algo en el Camino del II Molino, el cual está sin poder transitar.

El Sr. Alcalde responde que todavía no, estando pendiente su ejecución, al igual que la de otros caminos.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por la alineación en la antigua carretera de Riofrío. Quisiera saber si se han hecho por los técnicos las labores de supervisión al respecto, debido a la existencia de salientes y vallados, debiendo hacerse una delimitación para que en las futuras fincas en las que vayan a realizarse vallados se efectúen los trabajos de acuerdo con lo dispuesto en los planos.

El Sr. Concejala D. José Serrano Díaz responde que recientemente se han realizado vallados en dos fincas, en las que se obtuvo sus correspondientes licencias, previo informe de los técnicos. En las fincas que hay salientes ha podido deberse a que tenían antiguo vallado, debiendo investigarse al respecto, tarea que exige tiempo.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal efectúa un ruego, en relación con la Fuente del Jardín del Cubillo. Afirma que hay una piedra que se está hundiendo, causando un peligro para los transeúntes. Entiende que el Ayuntamiento, a pesar de haber puesto una valla, debe intervenir y adoptar las medidas oportunas a efectos de evitar que el hundimiento de dicha piedra ocasione una desgracia. Igualmente, solicita un repaso generalizado del estado de las fuentes del municipio. Así mismo, propone a la Corporación que estudie la posibilidad efectuar una fuente, en la Zona del Camino (M.40).

El Sr. Alcalde se da por enterado.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal se refiere también al Arroyo de las Majadillas, el cual baja en muy mal estado, pudiendo deberse a un mal funcionamiento en la depuradora del camping, proponiendo al Ayuntamiento que algún empleado acuda y verifique su funcionamiento.



Añade, en relación con la Casa Sindical, que debería cuidarse más la limpieza exterior e interior de la misma, dando una imagen de que se halla continuamente en obras.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal se refiere igualmente a algunas de las Ordenanzas aprobadas en el año 2010, como la de Vados, Utilización de Espacios Públicos y la del Punto Limpio. Le gustaría saber en qué grado se están ejecutando.

El Sr. Alcalde responde que la del Punto Limpio de momento no se va a ejecutar, prefiriendo que la gente se conciencie, antes de nada, de llevar los residuos al punto limpio, y a partir de ahí se pensará en empezar a ejecutar la Ordenanza.

No obstante, afirma que se van a rectificar a comienzos de año varias Ordenanzas. En relación con la de Vados se va a realizar un Padrón de todos los Garajes y se les notificará a los vecinos para que la gente los solicite y retire las placas.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal responde que no entiende para qué se efectúa una Ordenanza como la del Punto Limpio si luego no va a ejecutarse. Así mismo, entiende que debería darse a los vecinos una mayor amplitud de horarios para la utilización del mismo.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal propone en cuanto a la Ordenanza que regula la utilización de la Pista de Pádel, que se revisen los precios, a efectos de poner precios más asequibles para los más jóvenes que pretendan su utilización, pudiendo distinguirse tarifas con o sin luz, como es el caso de otros municipios, como Ayllón.

El Sr. Concejala D. José Serrano Díaz entiende que no es abusivo para menores de 18 años pagar 5 euros entre cuatro personas que quieran jugar al Pádel.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por los Representantes del Alcalde en los Pueblos, ya que no ha visto el Decreto de designación.

El Sr. Alcalde responde que no hay intención de nombrar a dichos representantes, ya que en la legislatura anterior la gente no acudía a ellos para efectuar sus consultas o preguntas, sino directamente al Alcalde.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por el Plan de Protección de los Pueblos, si se ha producido algún avance en estos dos meses.

El Sr. Alcalde responde que no; Consejería de Fomento no ha solicitado aún a Presidencia que le devuelva el Proyecto. El tema está en manos de la Junta de Castilla y León. Cuando se vaya a



llevar a cabo, se le hará llegar al Ayuntamiento de Riaza una copia del Proyecto para que la Corporación alegue lo pertinente.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por el Área de Rehabilitación Integral (A.R.I.); quisiera saber cómo va el tema.

El Sr. Alcalde responde que hay 3 proyectos presentados y más reuniones. Afirma que el viernes pasado estuvo Pablo, el Técnico municipal, viendo obras nuevas en El Muyo. La intención es que el Ayuntamiento justifique esos 3 proyectos existentes a finales de año.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por el tema de las Viviendas de Protección Oficial, qué actuaciones está realizando la Junta de Castilla y León al respecto.

El Sr. Alcalde responde que se encuentra el tema parado en PROVILSA, a expensas de una posible adjudicación de proyecto de ejecución. Todo ello como consecuencia de falta de financiación bancaria, ante una ausencia de acuerdo al respecto.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por el estado de la revisión de las Normas Subsidiarias de Riaza, asunto que como concejala le preocupa especialmente.

El Sr. Alcalde responde que no ha habido novedad en estos dos meses. El tema está indefinido en el tiempo por el aspecto económico. Depende de que se obtenga la financiación proyectada, si no habría que retocar y reajustar el presupuesto.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta por la Liquidación del Presupuesto del año 2010, si se ha realizado Decreto de Liquidación, ya que no lo ha visto, y es un asunto que le interesa en cuanto a la participación en los tributos del Estado que percibe éste Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que tiene que estar en la relación de Decretos. La liquidación se envió telemáticamente al Ministerio de Economía y Hacienda, asunto que se tramitó con el anterior Secretario.

Así mismo, el Secretario que suscribe el presente acta, previo otorgamiento de la palabra por el Sr. Alcalde, expone a los señores concejales que ha hablado recientemente con un funcionario del Ministerio de Economía y Hacienda, el cual le ha confirmado que la liquidación del año 2010 ha sido recibida digitalmente en la Web del Ministerio.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta, en relación con la UR-5 de Aldeanueva del Monte, si se ha solucionado el tema de la contribución del IBI.

El Sr. Alcalde responde que están pagando como Suelo Rústico. Aclara que los suelos Urbanizables se cobran como



rústicos. Afirma que recientemente ha habido una reunión en el Ayuntamiento con Borja Olea, Gerente del Catastro, y ha confirmado que a los suelos urbanizables se les valora catastralmente un poco más alto que a los Rústicos, pero se les aplica el tipo de gravamen de los Rústicos, un 0,6 %.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta, en relación con el Decreto 480/2011 de aprobación de gastos, por dos multas coercitivas que se han pagado a la Confederación Hidrográfica del Duero por importe de 601,00 euros cada una, como consecuencia de la no realización de las Normas de Explotación y Plan de Emergencia de la Presa. Pregunta para cuando está previsto redactar esos dos documentos que exige al Ayuntamiento la Confederación Hidrográfica del Duero, así como si se han recurrido esas sanciones.

El Sr. Alcalde responde que se redactarán dichos documentos cuando el Ayuntamiento disponga de capacidad económica para ello, ya que suponen un gasto muy elevado, unos 70.000 euros cada uno. El Ayuntamiento ha solicitado a SOMACYL si pueden asumir esos cargos y realizarlos. Espera que a través del proyecto de la Potabilizadora asuma esos gastos. Así mismo, afirma que las sanciones no han sido recurridas por el Ayuntamiento asumiendo la falta de liquidez para acometer esos dos proyectos.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal manifiesta su preocupación con el tema de la depuradora, ya que el agua no baja lo suficientemente limpia, y agradecería una vigilancia al respecto por los costes y gastos tan elevados que el Ayuntamiento está asumiendo.

Igualmente, manifiesta que su Grupo interpuso un recurso contra la periodicidad de los Plenos, y pregunta al Sr. Alcalde si hay intención de resolverlo, recordando la obligación de las Administraciones Públicas de resolver expresamente.

El Sr. Alcalde afirma que no se ha tratado aún el tema con el Secretario.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta si hay novedad sobre la mina de Serracín.

El Sr. Alcalde responde que ha estado mirando el expediente, y en el año 2006 la empresa asume que para la actividad y se lleva las máquinas movibles a expensas de obtener un socio para reanudar la actividad, obteniendo financiación. Ha hablado con Sergio Gonzalo, de Minas, y entiende que esa empresa ha cerrado y no existe.

La Sra. Concejala Doña Andrea Rico Berzal pregunta si el expediente está concluso, así como si se ha cumplido con Minas el Proyecto de Restauración.



El Sr. Alcalde responde que entiende que está concluso el expediente, teniendo que mirar Sergio Gonzalo si se ha cumplido efectivamente el Proyecto de Restauración.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero expresa que la Mina de Serracín está generando problemas en cuanto a la tutela del Ayuntamiento, asumiendo éste una responsabilidad subsidiaria por los daños que pudieran ocasionarse. A la vez, se suman problemas derivados al consumo de agua, ya que las aguas de los manantiales se ven afectadas, y los pagos obtenidos por el Ayuntamiento en relación con la Mina no han sido tan lucrativos.

Considera que el estado de la Mina supone un problema que nadie toca y está ahí latente.

El Sr. Alcalde contesta que hablará con Sergio Gonzalo, de Minas, para ver si puede solventarse este problema generado por la Mina de Serracín.

La Sra. Concejal Doña Andrea Rico Berzal pregunta, en relación con el Decreto 434/2011 de aprobación de gastos, por un pago de 2.030,97 euros efectuado a SERBAL, PROYECTOS Y OBRAS, S.L., en concepto "Construcción riego imprimación".

El Sr. Alcalde responde que la empresa estaba haciendo el asfaltado del Camino Turrubuelo, y se aprovechó para asfaltar una zona muy afectada del casco urbano del pueblo de Barahona.

La Sra. Concejal Doña Andrea Rico Berzal pregunta también por el Decreto 439/2011, referente al pago de terrazas por una ampliación, preguntando cuál ha sido el criterio seguido.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Valentín Olmedilla Pascual, auxiliar administrativo, que explica que los 30 días se multiplican por 14 mesas, dando un total de 420 mesas puestas, del 31 de octubre del 2011 al 28 de febrero de 2012, haciéndose una media en función del cálculo.

El Sr. Alcalde responde que, no obstante, se va a modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público, pagándose anualmente por ocupación del dominio público, según m2 de ocupación.

Para finalizar, la Sra. Concejal Doña Andrea Rico Berzal afirma que tras volver a analizar el expediente de la contratación de los Toros, ha observado otra anomalía, como es el hecho de que la fianza definitiva se haya constituido con posterioridad a la realización del servicio, a pesar de que la Ley de Contratos lo exija con carácter previo a la firma del contrato. Ante ello, pide un informe de Secretaría que analice el expediente de adjudicación de los toros.



El Sr. Concejal D. Sergio Berzal Mejías pregunta, en relación con el aprovechamiento cinegético derivado de los puestos de paso de palomas, por el Decreto 245/2011. Observa una diferencia de precios entre los días de diario y fines de semana, y pregunta a qué se debe.

El Sr. Alcalde responde que se debe a la Directiva de Servicios, como normativa Comunitaria, que obliga a no hacer distinción de precios entre empadronados y no empadronados, de ahí que se haya tratado de cobrar menos a la gente que reside diariamente en Riaza.

El Sr. Concejal D. Sergio Berzal Mejías pregunta, en relación con el Decreto 427/2011, por qué se pagan 900 euros mensuales subvencionados por el AMPA para contratación de la monitora de inglés, mientras que en el punto tercero del Decreto se indica que el importe de las retribuciones brutas es de 680,00 euros brutos.

El Sr. Alcalde aclara que a ese importe hay que sumarle Seguridad Social, de ahí que alcance esos 900 euros mensuales, costeando el Ayuntamiento incluso algo más por el importe que acaba excediendo de los 900 euros mensuales.

El Sr. Concejal D. Sergio Berzal Mejías pregunta, en relación con el Decreto 434/2011 de aprobación de gastos, por un pago de 555,90 euros en concepto de "Minuta Honorarios" a D. Juan Carlos Galache.

El Sr. Alcalde responde que eso es por el juicio del Bar El Museo, en relación con el tema de los ruidos. Se ha realizado un peritaje al respecto, pendiente de resolución judicial.

El Sr. Concejal D. Sergio Berzal Mejías pregunta también, en relación con el Decreto 434/2011 de aprobación de gastos, por un pago de 204,87 euros en concepto de "FRA.- A0009 DISFRACES BÚLGAROS". Igualmente pregunta por el pago de 423,16 euros en concepto "FRA.-280 REPARACIÓN LUNA A ABONAR POR EL INTERESADO".

El Sr. Alcalde responde, en relación con el primer pago, que le suena que son los disfraces que se alquilan para el día de Carnavales. En relación con el segundo pago, por importe de 423,16 euros, aclara que viene a sufragar la reparación de la luna de la furgoneta de un extranjero, la cual fue rota por los trabajadores mientras realizaban la tarea de desbrozar.

Finalmente, el Sr. Concejal D. Sergio Berzal Mejías pregunta también, en relación con el Decreto 434/2011 de aprobación de gastos, por un pago de 216,00 euros en concepto de "FRA.- 453 CORONA DE FLORES".



El Sr. Alcalde responde que se trata de un pago de algún entierro que no recuerda en ese momento.

Por otro lado, en cuanto a los ruegos, el Sr. Concejald. Sergio Berzal Mejías, en nombre del Grupo Municipal Socialista propone que desde la Corporación se felicite a D. Manuel Olmedilla Maeso, por debutar en la Segunda División B Española y llevar el nombre del Deporte de Riaza bien alto.

Por otro lado, indica al Sr. Alcalde la falta de compromiso de su palabra en relación con el tema del cartel de los pollos, afirmando que sigue sin solucionarse dicho asunto, encontrándose el citado cartel en la acera, y por tanto en suelo público.

El Sr. Alcalde responde que no tenía conocimiento de que se encontrara en suelo público actualmente, habiendo retirado ya dos carteles a esa misma persona.

El Sr. Concejald. Sergio Berzal Mejías pregunta por el tema de la Estación de Autobuses.

El Sr. Alcalde responde que la idea es que la próxima semana esté liquidado el anterior contrato y enviada a boletín la licitación del nuevo contrato para la gestión y mantenimiento de la Estación de Autobuses de Riaza.

El Sr. Concejald. Sergio Berzal Mejías concluye preguntando por qué las luces de la pista de pádel siguen iluminando hasta la 1 y media de la mañana.

El Sr. Alcalde responde que ha enviado a un empleado del Ayuntamiento para que rectificase el reloj de las luces. No obstante, volverá a decírselo al trabajador para que lo rectifique, añadiendo que las luces del pádel se mantendrán encendidas hasta la hora que considere oportuno, ante lo cual el Sr. Concejald. Sergio Berzal Mejías ruega que no se dirija a él con esa chulería.

La Sra. Concejald. Doña María Paloma Acevedo Altamira comenta una errata en el Decreto 441/2011, en el tercer párrafo donde pone Calle Cervantes tiene que poner Calle Val Bajo 55.

Por otro lado, en relación con el Decreto 448/2011 de adjudicación de obras urgentes y de bajo coste, arreglo de tejado en la Residencia de Ancianos, pregunta cómo ha habido solamente dos presupuestos.

El Sr. Alcalde responde que se debe a que de los presupuestos solicitados por vía telefónica a varias empresas, únicamente se han recibido los dos que constan en el Decreto.



La Sra. Concejala Doña María Paloma Acevedo ruega, por tanto, que se informe públicamente y por escrito cuando se convoquen este tipo de subvenciones”.

Finalmente, concluye señalando que reitera, según pidió en el anterior Pleno su Grupo, una relación de los costes/ingresos que supone al Ayuntamiento la Revista del Encierro de las Fiestas.

El Sr. Concejala D. Pedro Morales Otero plantea el problema de los Carteles de Turismo, ya que desde julio siguen sin colocarse, tema que considera importante. Pregunta si esos carteles van instalarse.

El Sr. Alcalde responde que están encargados a una empresa que es la que va a elaborarlos, SEÑAPAL, S.L., la cual ha enviado ya el tema de los Vados, esperando que pronto remitan los carteles de turismo.

El Sr. Concejala D. Pedro Morales Otero aborda el tema del aparcamiento de Martín Muñoz de Ayllón, considerando que no se ha nivelado ni compactado el terreno, careciendo de iluminación, habiendo sido objeto de un proyecto del Plan E. Considera que ha sido un coste excesivo para los trabajos realizados y pregunta si la obra va a quedar así.

El Sr. Alcalde responde que se han efectuado las obras que han solicitado los vecinos. Afirma que estudiará el tema, aunque considera que para un aparcamiento las obras han cumplido su cometido.

El Sr. Concejala D. Pedro Morales Otero propone resolver el problema de la pavimentación del Camino de Turrubuelo, en la rotonda que confluye con el Arroyo de Maximartín. Así mismo, entrando a Riaza por la Nacional 110, la carretera carece de iluminación suficiente, y los días de lluvia por la noche a penas se ve. Pregunta si el Ayuntamiento va a poner alumbrado.

El Sr. Alcalde responde que si se desarrolla ese Sector se pondrá Alumbrado, mientras tanto no.

El Sr. Concejala D. Pedro Morales Otero pregunta si el Ayuntamiento va a realizar una campaña de iluminación Navideña, en colaboración con los comerciantes de Riaza, a efectos de



promover e impulsar el consumo en estas fechas, teniendo en cuenta el escaso volumen de ventas en Riaza por parte de los comerciantes.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento pondrá, pasado el puente, el habitual alumbrado público navideño, no invirtiendo más dinero en alumbrado público. Afirma que la propuesta del Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero supone unos elevados costes que el Ayuntamiento no puede asumir en este momento, dada la delicada situación económica actual.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero pregunta si el Ayuntamiento pretende hacer un estudio económico por Sectores, a efectos de resolver el problema del desempleo en Riaza, afectando actualmente a unas 200 personas.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento está llevando a cabo medidas al respecto, como la colaboración con CODINSE para que la gente desempleada haga cursos, así como con otras Asociaciones. No obstante, percibe poca respuesta por parte del Sector de Comerciantes y Hosteleros.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero contesta que la cuestión es crear puestos de trabajo, y que la Administración muchas veces no facilita las cosas, siendo importantísima la iniciativa privada a la hora de generar actividades tanto en Riaza como en los pueblos de la Sierra. Pregunta si hay algo que la Junta de Castilla y León o Diputación puedan hacer en materia de empleo por estas partes más deprimidas de la Provincia.

El Sr. Alcalde responde que seguramente habrá algún Plan de Empleo para el año 2012.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero pregunta al Sr. Alcalde por la situación en la que se encuentra el Consejo de Salud, respondiendo el Sr. Alcalde que sí existe. Tras esta respuesta el Sr. Concejales pregunta por qué no se convoca desde el año 2005, respondiendo el Sr. Alcalde que abordará dicho tema.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero pregunta si se sabe algo del tema de la UVI móvil.

El Sr. Alcalde responde que hasta donde él sabe no se va a instalar en Riaza, habiéndose negado los propios médicos a su implantación, prefiriendo que se metiera un médico de apoyo antes que implantar la misma. Así mismo, señala que los médicos están



solicitando que se centralicen las guardias en Riaza y se cierre el Centro de Ayllón.

En otro orden de cosas, el Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero pregunta, en relación con el problema de las aguas de Martín Muñoz y Alquité, cómo un vecino que hace un análisis del agua provoca que la Diputación pase a tener conocimiento de esa irregularidad.

El Sr. Alcalde responde que la Diputación informó sobre ello. No obstante, el vecino hizo voluntariamente el análisis y dijo que el agua tenía bacterias, pero que no era tan grave como para haber colgado el Bando.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero muestra su malestar con el hecho de que las aguas de la Sierra, no siendo subterráneas, no puedan disfrutarse y beberse sin riesgos.

Pregunta por las obras pendientes de Villacorta, si se va a proseguir con las mismas.

El Sr. Alcalde responde que siempre que se pueda se irá invirtiendo en los pueblos. Afirma que habrá que presupuestarlo.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero pregunta por el estado del Vertedero de Madriguera.

El Sr. Alcalde responde que está limpio, permitiéndose por Medio Ambiente tirar escombros limpios.

El Sr. Concejales D. Pedro Morales Otero afirma que allí no hay escombros limpios, proponiendo que se haga una valla con acceso restringido a quien vierta allí escombros limpios, cobrándose así mismo una tasa, de tal forma que se tenga un control. Señala que como concejal no puede permitir ver que se tiren escombros, plásticos, colchones, constituyendo auténticos atentados contra el Medio Ambiente, ante lo cual muestra al Pleno un escombros no limpio como prueba de su exposición. Entiende que SEPRONA no se involucra lo suficiente en estos temas.

Pregunta por otro lado, por un tema abordado en el anterior Pleno, el hueco de la obra de la Empresa Niza. Quisiera saber qué medidas se han adoptado al respecto.

El Sr. Alcalde responde que ese expediente lo va a tener el Secretario inminentemente encima de la mesa, ya que se trata de



una caducidad de licencia. Por ello, se tramitará el expediente de la caducidad, notificándolo al propietario.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero pregunta por el tema de la Obra Hidráulica. Afirma que debería hacerse un azud, mucho más beneficioso que el depósito de agua. Considera que va a hacerse una inversión que no va a resolver el problema. Señala que no puede la Junta hacer una inversión de tal calibre sin haberlo consensuado antes, suponiendo unos costes elevados para la ejecución de un depósito de 300 m³. Cree conveniente realizar una Mesa de Trabajo para analizar la situación, discutir el tema y conseguir que el dinero se invierta de forma correcta.

El Sr. Alcalde entiende que no son elevados los costes para la magnitud de dichos trabajos, abarcando no sólo el depósito, sino también todas las redes de distribución. Afirma que el azud también implicaría la instalación de tuberías para llevar el agua.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero pregunta al Sr. Alcalde el motivo por el cual no se contempló en el Plan Hidrológico un depósito para Becerril, entendiéndose que debería haberse realizado uno de 100 m³.

El Sr. Alcalde responde que no lo considera necesario.

Finalmente, el Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero concluye su exposición abordando el tema de las obras incluidas en el Plan de desarrollo de los Pueblos. Manifiesta que el descompuesto del Presupuesto por partidas no lo tiene ninguno de los concejales de su Grupo Político, únicamente el Sr. Alcalde. Expone que hay una diferencia de 200.000 euros entre el importe que sale a licitación (600.000 euros) y el importe por el que se adjudica (400.000 euros), pidiendo una explicación al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que no va a entrar a enjuiciar lo que presupuesta la Junta, ya que es una obra de la Junta de Castilla y León.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero afirma que en los dos últimos plenos ordinarios de Julio y Octubre ha solicitado una reunión con los técnicos de la Junta, ya que se trata de dinero público, y aún está pendiente de que se celebre.

Manifiesta que no está de acuerdo con la calidad del hormigón; no se han hecho las zanjas para las instalaciones de energía eléctrica y telefonía. Afirma que es muy cuestionable que la Junta de Castilla y León se haya gastado ese dinero para los trabajos que



se están haciendo, proponiendo la constitución de una Comisión de los dos grupos políticos para ver las obras y examinar cómo se están ejecutando.

El Sr. Alcalde responde que no se puede vigilar 24 horas la ejecución de las obras, afirmando que no considera que las mismas se estén ejecutando defectuosamente. No obstante, afirma que hay unos técnicos que están supervisando las obras, y cuando el Ayuntamiento tenga que recepcionarlas comprobará si las mismas se han ejecutado con arreglo a lo proyectado y presupuestado, no recepcionándolas en caso contrario.

Finalmente, el Sr. Concejál D. José Antonio Montejo Urioste ruega al Sr. Concejál D. Sergio Berzal Mejías que revise sus formas y tono a la hora de dirigirse a los miembros de su equipo de Gobierno, siendo aceptado dicho ruego.

El Sr. Concejál D. Sergio Berzal Mejías responde que no debería haber usado la expresión chulería para dirigirse al Sr. Alcalde, no obstante cree que debería aplicarse dicho ruego a todos los miembros del Pleno por igual.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce y cinco horas de la noche (00.05 horas) del día siguiente y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR